

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.° 45
De 4 de diciembre de 2012

Que modifica el Arancel Nacional de Importación y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo del Gobierno Nacional promover acciones para fortalecer la actividad agropecuaria e industrial del país;

Que conforme con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese las siguientes fracciones arancelarias en el Arancel Nacional de Importación, las cuales quedan así:

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
1702.30.20	--	Jarabe de glucosa	30%	-
1702.40.20	--	Jarabe de glucosa	30%	-
1702.60.90	--	Los demás	30%	-

Artículo 2. Esta medida no alcanza a modificar el porcentaje correspondiente al I.T.B.M.S.

Artículo 3. Conforme con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete al Órgano Legislativo.

Artículo 4. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

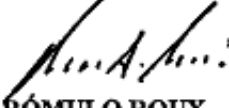
JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,



JORGE RICARDO FÁBREGA

El Ministro de Relaciones Exteriores,



RÓMULO ROUX

El Ministro de Economía y Finanzas,



FRANK DE LIMA

La Ministra de Educación,

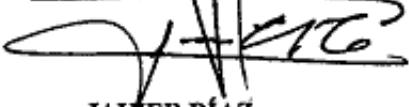
LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,



JAIME FORD CASTRO

El Ministro de Salud,



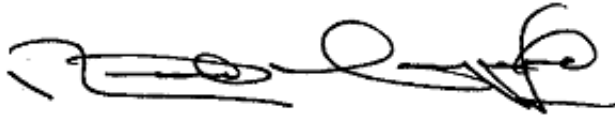
JAVIER DÍAZ

La Ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,



RICARDO QUIJANO J.

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



JOSÉ DOMINGO ARIAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El Ministro de Desarrollo Social,

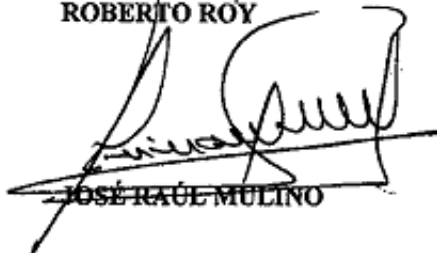
GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El Ministro de Seguridad Pública,



JOSÉ RAÚL MULINO



ROBERTO C. HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete